

1^a 62 80.
Ayuntam.^{to} de Mad.

1830

Policia

D. Fausto Puigdevar, Apoderado de su hermano D. Pedro, á quien pertenece una casa C. de Buenavista, señalada con el num.^o 5, m.^a 33, pidiendo Lic.^a para construirla de nueva planta.

Secret.^a del Sr. Dominguez

Polivica urbana

1-62-80

1830

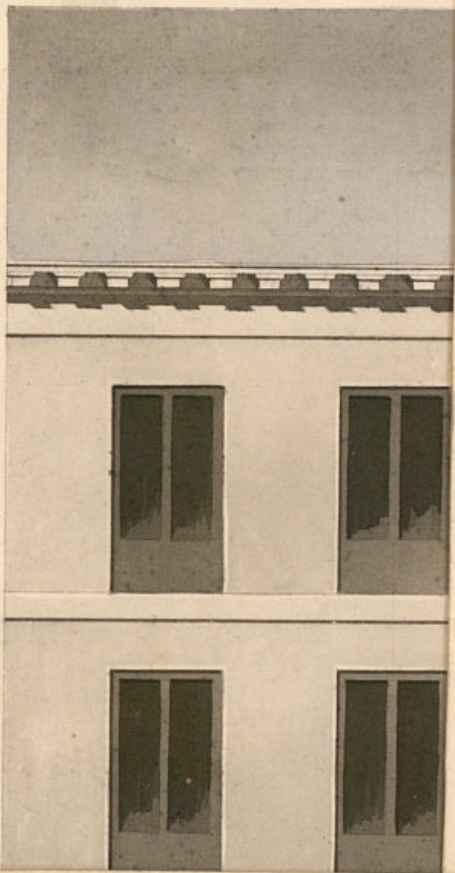
D. Fausto Ruidebar, Apod.^{do} de su hermano
D. Pedro á quien pertenece una casa e. de
Buenaavista n.º 5 m.ª 33 presento memo-
rial pidiendo Lic.ª p.ª construírta de nueva
planta con arreglo al Plan que acompa-
naba firmado p.ª el tñg.º D. N. Andres
Coello que ha de dirigir la obra.

Parado al Sr. tñg.º mayor p.ª su
informe, por el Sr. Regidor Comis.^o
de Cuartel, lo ha evacuado por indis-
pone.ª su tñt.º Cuervo, no encontrando
reparo en g.ª se le conceda dha Lic.ª bajo
las reglas g.ª prescribe.

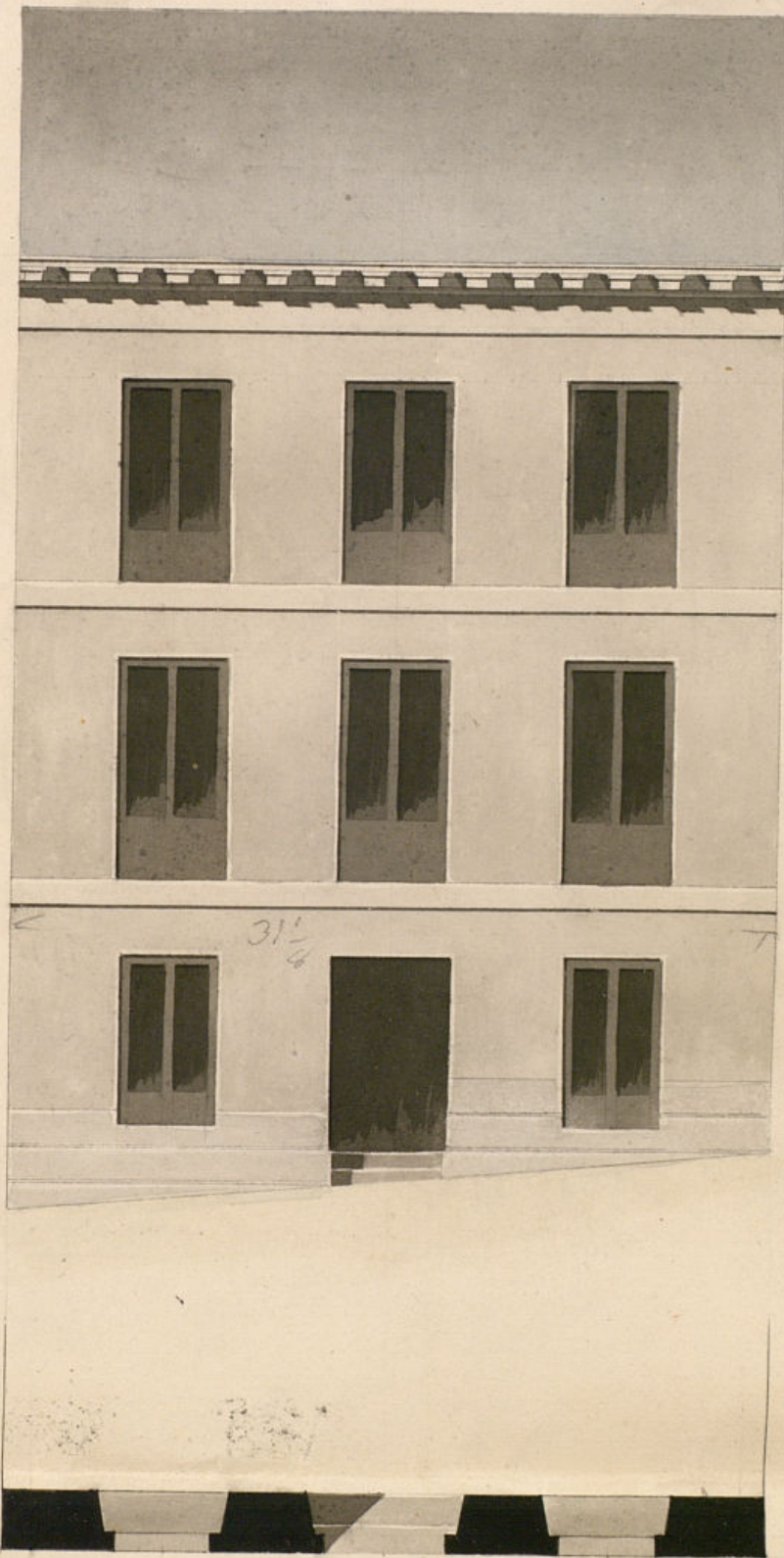
Y el Sr. Regidor lo para á N.º E.

Ayuntamiento de Madrid

*Diseño que manifiesta la fachada de
de nueva planta, en la Calle de Buen*



Diseño que manifiesta la fachada de una casa que ha de construirse
de nueva planta, en la Calle de Buenavista, número 5, manzana 33.



Formado en 1918
1830
[Signature]

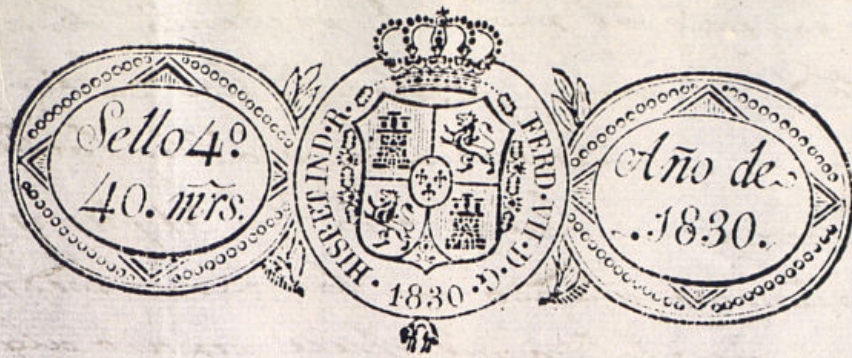
Escala de 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0 10 20 30 40 50 pies Castellani.

Madrid 13 de Octubre de 1830

Ayuntamiento de Madrid

Andrés Cuello
[Signature]

ca
do
star
to
um.
de
pro
terre
elgo
tes
un
anta
el de
toy
L
er
fi
or
ona
de
er
ne
y
es
es
bien
de



Excmo. Señor

D. Fausto Luydeban, Vecino de esta Corte, y Apoderado de su hermano el Sr. D. Pedro, á V. E. con todo respeto hace presente: Que el referido D. Pedro posee en propiedad una casa en esta población, sita en la Calle de Buenavista, señalada con el num. 5.º manz. 33. compuesta solo de vivienda casa; y tratándose de mejorar dha. finca, construyéndola de nueva planta, con piso bajo, pñal, Segundo, y tercero; como mas por extenso se figura en el Plan adjunto del Arquitecto D. Andrés Coello, de esta vecindad, por cuyos conocimientos se dirigiera la obra; para que tenga efecto =

Y V. E. suplica se sirva conceder su permiso p. los fines indicados, como tambien asignar sitios proporcionados para la colocación de materiales; En que recibirá especial merced = Madrid 13. de Octubre de 1830.

Fausto Luydeban

Mad. 14 de Oct. de 1830.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.

Para al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel p.º que oyendo al Sr. Arq.º mayor informe lo que se le ofreciera y parezca =

Madrid 18 de Oct. de 1830

Para al Sr. Arquitecto Mayor.

Luydeban

J. Comisario

Consigne al decreto de V. E. y al q.º precede del Excmo Ayuntamiento. he visto y reconocido la alineación q.º debiera observarse en la construcción de la fachada de la casa num. 5.º manz. 33 calle de Buena Vista q.º el encargado de la reedificación de dha. casa D. Fausto Luydeban intenta edificar de nueva planta

la con arreglo al plan q.^o presenta firmado p.^o el
Ayto. de Andres Loello q.^o ha de dirigir la obra
y en su consecuencia digo: q.^o la fachada debe
establecerse en linea recta los 31 pies y $\frac{1}{2}$ q.^o tiene
de extension atando con las casas medianeras; en
cuyo supuesto no me ofrece reparo alguno acerca
de la concesion de la licencia q.^o solicita este interes
vase la observancia del disenyo presentado mediante el
arreglado; p.^o con las precisas circunstancias de q.^o la
haya de construirse de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente
fundidad y cuatro pies de grueso hasta el envas del plan
no donde retallandose medio pie de cada lado se sentara
calo de canteria de tres pies de altura lo menos y otros
de tres, resultando dos hiladas descubiertas en el pa
to mas elevado de la calle continuandose a nivel hasta
el mar bajo sin q.^o falten estas en ningun punto de
cerro: sobre el referido calo y con el mismo grueso de
pies requiera el cuerpo bajo de fabrica de ladrillo con
mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso pract.
y de la misma fabrica hasta el alero, sin entramado
alguno ni hornos de madera, siendo los arcos de pu
tas y ventanas del propio material; retallandose lo su
ciente p.^o el asiento del alero, q.^o sera de madera descubier
ta compuesto de soleron carecillos con toradura y con
superior moldada con cancelon de plomo u oja de lata y
vertederos de lo mismo q.^o arrojen las aguas fuera de
las losas de la acera y no viertan a plomo sobre los ta
les del alumbrado; sin q.^o se construya solabanco ni
dianimo p.^o ser mala construccion. Las boardillas si la
hubiere se situaran a plomo del filo interior de la fa
chada sin entrepueco volado sobre el alero, recibiendo la
boguillas caballetes y respaldos con yeso; dejando las re
jas del piso bajo embetidas en el grueso de la pared; los ba
cones del piso pract. de pie y m.^o de buelo uno los del seg.
do de altura de 3 pies y $\frac{3}{4}$ y el intervalo de los balaustrés
seis dedos, y las patillas recibidas en el grueso de la pa

red. un pie p.^o lo menos y mas de otro separada del otro de
la luz de las ventanas; suprimiendo el piso 3.^o segun manifi
to el Arqto. encargado de referida obra. En la puerta no ha
bra batiente ni pedano q.^o salga del filo exterior de la fa
chada p.^o q.^o no impida el tránsito pub.^o debiendo abrir aque
lla hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentaran
losas de medio pie de grueso y 3 de salida, sin q.^o en ello pu
edan haberse hornos horizontales a los estanos, debiendo
en caso colocarse en lo interior o en el batiente de la puer
ta; rebocando p.^o ultimo la fachada decentemente con arre
glo a un buen orn de construccion. Pero como el Excmo
Ayuntamto. es el esclusivamente encargado de la seguridad
y buen aspecto pub.^o de los edificios podra quanto guste el
Sr. corregidor y caballero regidor del cuartel mandar reconoz
ca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q.^o del
apoderado deberas dar abiso p.^o practicar el primer re
conocimto luego q.^o este sentada la canteria, 2.^o despues
de enrasado el piso pract. y 3.^o cuando la fachada se ha
lle coronada con el alero; p.^o q.^o asi consta haberse cum
plido exactamente con lo q.^o S. E. tiene mandado: Madrid
19 de Octubre de 1830.

Man Antonio
Cuevas

Madrid 21 de Oct. de 1830

Para el Excmo Ayuntamiento

Madrid 27 de octubre de 1830.
Excmo Ayuntamiento
Concedere la licencia pedida
con arreglo a lo que se informa
y de por certificacion

Ant. Gonz.
de Somoza

CB

D. Faustino & Co.

Certifico que por D. Fausto Puydebar, vecino de esta
Corte y apod.^{do} de su hermano el Sr. D. Pedro, á
quien pertenece en propiedad una casa c. de Buena
vista n.º 8 m.ª 33 se presentó memorial á dho
Excmo. Ayuntamiento pidiendo Lic.^a para construirla de
nueva planta con arreglo al Plan g.^o acompañaba
firmado p. el Sr. D. Andres Collo que ha de
dirigir la obra. En su consecuencia y de lo infor-
mado p. los Sres. Regidor Tomás. del cuartel y
de D. Juan Ant.^o Cuervo, ten.^{te} del Ayuntamiento mayor
p. indisponic.^o del Sr. D. Ant.^o Lopez Obgado,
acordó S. E. en 27 del cor.^o conceder la Lic.^a
pedida con tal que la fachada se establezca
en linea recta los 31 pies y $\frac{1}{8}$ que tiene de
extension atando con las casas medianeras,
y bajo la observancia del diseño presentado,
mediante estar arreglado; pero con las pre-
cisas circunstancias. & c.

(Sigue el inf.^o del Sr. Cuervo hasta su conclusion)
y p.^a que conste y pueda darse principio á la obra
dey la pres.^{te} que firmo. Mad. 29 de oct.^o de 1830.

En mand.^o de los señalados al Sr. Ayuntamiento por la tira
de cuerdas

Antonio de

Este es el contrato que he hecho y hecho de
 parte y parte con el Sr. Don Juan de...
 el día y fecha de... en...
 y yo el Sr. Don Juan de...
 por...
 y yo el Sr. Don Juan de...
 por...

Año

Hecho en la villa de... a... de... de...
 Yo el Sr. Don Juan de...
 Yo el Sr. Don Juan de...